



**Chile**  
en marcha

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA  
HMIR/AMR/ITE/JA/SI/PS/PA/OC



APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
DENOMINADO "MI ABOGADO",  
CELEBRADO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y LA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA  
JUDICIAL DE LAS REGIONES DE  
TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	
Ingreso 1882	Fecha 05/10/19
Destino Caroling Fernandez	

DECRETO EXENTO N° 2069

SANTIAGO, 30 OCT 2019

VISTOS: Hoy se Decretó lo que Sigue:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 17.995 que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987 que Aprueba los Estatutos por los Cuales se Regirá la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en el Decreto N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado a Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 56, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia para la Ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes denominado "Mi Abogado", celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, que Fija normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.802, de 16 de octubre de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 2.659, de 28 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Justicia, se dispuso el funcionamiento del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, también denominado "Mi Abogado", con la finalidad de alcanzar una cobertura a nivel nacional y siempre que la Ley de Presupuestos de cada año considere recursos para tales efectos, contempló una implementación gradual de la ejecución del Programa y un modelo para su ejecución.

2°.- Que, por su parte la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, consideró dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la asignación de fondos para la ejecución del Programa en referencia, especificando en la Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, Glosa N° 07, que dicha ejecución alcanza a las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

3°.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribió un nuevo Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, el cual fue aprobado por Decreto N°56, de 17 de enero de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tomado razón, por el Órgano Contralor, con fecha 25 de enero de la misma anualidad.

4°.- Que, al respecto, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, en observancia del inciso final de la cláusula décima del convenio en comento, mediante Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019, solicitó al Subsecretario de Justicia, autorizar la modificación al presupuesto asignado para la ejecución del Programa en referencia, toda vez que, al cierre contable del mes de junio del año 2019, se había verificado que los excedentes que se generan en el presupuesto del Programa en la Región de Arica y Parinacota, atribuible a la vacancia transitoria del cargo de abogado, permitían a su vez financiar de manera transitoria también y para el presente año, un tercer abogado de apoyo para la Región de Tarapacá a partir del mes de agosto de 2019, atendido al número de causas que el Programa mantiene en la actualidad, que excede lo proyectado originalmente, y que se explica por el creciente fenómeno migrante de las regiones del norte de Chile. Expone la Directora General, que los excedentes señalados permitirían solventar el mayor gasto que ha significado para la Región de Tarapacá el arriendo del inmueble en que funciona el Programa en esta Región e invertir recursos para mobiliario y equipamiento computacional, sobre todo si se incorpora un nuevo profesional abogado a dicha unidad, manteniendo el mismo estándar convenido.

5°.- Que, para lo anterior, solicitó la reasignación de la suma de \$24.591.000 desde el Subtítulo 21, que corresponde a "Gasto en personal" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por remuneración de un abogado litigante; \$1.080.000 desde el Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por gasto de arriendo de inmueble; y \$2.500.000.- desde el subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" considerados para el equipo de la Región de Tarapacá, por gastos operacionales. Todo lo anterior corresponde a transferencias hacia el Subtítulo 21 correspondiente a "Gasto en personal" de la Región de Tarapacá por \$7.617.000 para remuneración por 5 meses de abogado litigante; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Tarapacá por \$12.804.000 para gasto en arriendo de inmueble; a Subtítulo 29 correspondiente a "Gasto en activos no financieros" de la Región de Tarapacá por \$4.050.000 para adquisición de mobiliario y equipos informáticos; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Arica y Parinacota por \$2.500.000 para gastos operacionales; y al Subtítulo 23 correspondiente a "Prestaciones de Seguridad Social" de la Región de Arica y Parinacota por \$1.200.000, manteniendo los montos globales del convenio de colaboración y transferencia asignados originalmente a dicha Corporación.

6°.- Que, atendido lo expuesto precedentemente y considerando que resulta necesario realizar todas las gestiones que permitan concretar oportuna y eficientemente la ejecución del Programa y del modelo, con

pl.

fecha 19 de agosto de 2019, se procedió a suscribir la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia en comento, entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta.

7°.- Que, habiéndose justificado suficientemente los motivos para dicha reasignación, y considerando que resulta necesario realizar todas las gestiones que permitan concretar oportuna y eficientemente la ejecución del convenio, resulta necesario modificarlo, con el objeto de reasignar las partidas presupuestarias solicitadas.

8°.- Que, en virtud del dictamen de la Contraloría General de la República, N° 26.370, de fecha 04 de octubre de 2019, que en su párrafo segundo señala que, conforme al artículo 1° N° 1 de la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría, en relación al artículo 11, N° 11,5, de la resolución N° 7, de 2019, de ese origen, y que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, el presente decreto se encuentra exento de dicho trámite, atendido el monto del mismo.

#### DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia para la Ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado "Mi Abogado", suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO "MI ABOGADO"**

**ENTRE**

**LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

**Y**

**LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Justicia, RUT N°61.001.000-8, representada por el Subsecretario de Justicia, don **Juan José Ossa Santa Cruz**, cédula nacional de identidad N°13.550.967-1, ambos con domicilio en calle Morandé N°107, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la "Subsecretaría" y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, RUT N° 60.318.000-3, representada por su Directora General, doña Carolina Fernández Alvear, RUT N°10.184.358-0, ambos con domicilio en Plaza Prat N°570, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también la "Corporación", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta acordaron la ejecución, por parte de ésta última, de los servicios que componen el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, "Mi Abogado", a través de equipos profesionales especializados. Todo esto, en coordinación con la Subsecretaría de Justicia, a cargo de la transferencia de los recursos para la ejecución, supervisión y evaluación del Programa.

**SEGUNDO:** En la cláusula Décima del convenio individualizado, denominada "Presupuesto", se estableció que la Subsecretaría de Justicia transferiría a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta un total de \$461.508.214.- (cuatrocientos sesenta y un millones, quinientos ocho mil doscientos catorce pesos) distribuidos de acuerdo a las siguientes categorías:

*Handwritten mark*

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$388.355.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$61.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>

A su vez, la mencionada cláusula contempló de manera detallada las especificaciones de la distribución presupuestaria señalada, a modo de garantizar la cobertura de los servicios contenidos en el referido convenio en todas las regiones dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, conforme a los siguientes cuadros:

**Equipo Región de Tarapacá:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$241.097.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$35.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$276.097.567</b>

**Equipo Región de Arica y Parinacota:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$147.258.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 26.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$185.410.647</b>

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en el referido convenio, por una parte la Subsecretaría de Justicia se compromete a poner a disposición de la Corporación en comento los recursos que le permitan llevar a cabo los procesos necesarios para ejecutar el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, "Mi Abogado", supervisando a través de inspecciones y auditorías el cumplimiento de los estándares del modelo de intervención, a fin de constatar el desarrollo de los procesos de representación jurídica. Por su parte, la Corporación es la responsable de llevar a cabo dicha representación jurídica, garantizando los derechos de estos niños, niñas y adolescentes a través del acceso a los mecanismos judiciales existentes. Es en el marco de este proceso integral, que comprende una serie de actividades, que resulta importante que a través de la retroalimentación se promueva una mejora continua, para lo cual la información contenida en los informes elaborados por la Corporación es fundamental, toda vez que el propósito de éstos informes mensuales de gestión es reportar los resultados de los indicadores de desempeño asociados a los procesos principales del Programa.

Atenido lo expuesto, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, mediante Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019, solicita a la Subsecretaría de Justicia autorizar la modificación al presupuesto asignado para la ejecución del Programa en referencia, toda vez que, al cierre contable del mes de junio del año 2019, se ha verificado que los excedentes que se generan en el presupuesto del Programa en la Región de Arica y Parinacota atribuible a la vacancia transitoria del cargo de abogado, permite a su vez financiar de manera transitoria también y para el presente año, un tercer abogado de apoyo para la Región de Tarapacá a partir del mes de agosto de 2019, atendido al número de causas que el Programa mantiene en la actualidad, que excede lo proyectado originalmente, y que se explica por el creciente fenómeno migrante de las regiones del norte de Chile.

Expone la Directora General, que los excedentes señalados permiten solventar el mayor gasto que ha significado para la Región de Tarapacá el arriendo del inmueble en que funciona el Programa en esta Región e invertir recursos para mobiliario y equipamiento computacional, sobre todo si se incorpora un nuevo profesional abogado a dicha unidad, manteniendo el mismo estándar convenido.

Para ello, se solicitó la reasignación de la suma de \$24.591.000 desde el Subtítulo 21, que corresponde a "Gasto en personal" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota,

PL

por remuneración de un abogado litigante; \$1.080.000 desde el Subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por gasto de arriendo de inmueble; y \$2.500.000.- desde el subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Tarapacá, por gastos operacionales. Todo lo anterior corresponde a transferencias hacia el Subtítulo 21 correspondiente a "Gastos en Personal" de la Región de Tarapacá por \$7.617.000 para remuneración por 5 meses de abogado litigante; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Tarapacá por \$12.804.000 para gasto en arriendo de inmueble; a Subtítulo 29 correspondiente a "Adquisición de Activos No Financieros" de la Región de Tarapacá por \$4.050.000 para adquisición de mobiliario y equipos informáticos; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Arica y Parinacota por \$2.500.000 para gastos operacionales; y al Subtítulo 23 correspondiente a "Prestación de Seguridad Social" de la Región de Arica y Parinacota por \$1.200.000, manteniendo, en todo caso, los montos globales del convenio de colaboración y transferencia asignados originalmente a dicha Corporación.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las razones justificadas emitidas por la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, por medio del señalado Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019, las partes convienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula primera, en la siguiente forma:

- a) Reemplazando el primer cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de los recursos asignados a la Corporación, por el que sigue:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 371.381.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 73.123.141
Gasto en activos no financieros	\$ 15.803.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>

- b) Reemplazando el segundo cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al "Equipo Región de Tarapacá", por el que sigue:

**"Equipo Región de Tarapacá"**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 248.714.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 45.304.000
Gasto en activos no financieros	\$ 4.050.000
<b>TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2018</b>	<b>\$ 298.068.567</b>

- c) Reemplazando el contenido de la segunda, décima y onceava viñeta respectivamente del párrafo cuarto de la cláusula décima por el que sigue:

- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$79.421.760.- por abogados litigantes. Se considera un total de tres abogados: dos abogados, jornada completa, por \$2.991.865.-, por un total de 12 meses, desde enero a diciembre de 2019, y un abogado por \$1.523.400.-, por 5 meses, desde agosto a diciembre de 2019.
- Recursos para gastos de operación por un monto total de \$18.500.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".
- Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$26.804.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".

- d) Agregando, posterior a la viñeta onceava del párrafo cuarto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:

- Recursos para adquisición de Activos No Financieros por un monto total de \$4.050.000.- para mobiliario y equipos informáticos, para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

*PK*

e) Reemplazando el tercer cuadro contenido en cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al "Equipo Región de Arica y Parinacota", por el que sigue:

**"Equipo Región de Arica y Parinacota:**

<b>Concepto de gasto</b>	<b>Monto</b>
Gasto en personal	\$ 122.667.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 27.819.141
Gasto en activos no financieros	\$ 11.753.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$ 163.439.647</b>

f) Reemplazando el contenido de la segunda, octava y novena viñeta respectivamente del párrafo quinto de la cláusula décima por el que sigue:

- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$27.694.014.- por abogados litigantes. Se considera un total de dos abogados: un abogado, jornada completa, por \$2.904.723.- por un total de 9 meses, desde abril a diciembre de 2019, y un abogado, por \$1.551.507.- por un mes, de noviembre a diciembre de 2019.
- Recursos para gastos de operación por un monto total de \$15.899.141.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".
- Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$11.920.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".

g) Agregando, posterior a la viñeta décima del párrafo quinto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:

- Recursos para gastos en Prestación de Seguridad Social por un monto total de \$1.200.000.- para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por este instrumento, el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, permanece vigente para todos los efectos legales.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:** La personería de don **JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**, para representar a la Subsecretaría de Justicia, consta en Decreto Supremo N° 268, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de doña **CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, consta en la Resolución N°1/2016 de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, de 15 de enero de 2016."

Hay firmas ilegibles

2°.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la sección "Actos con efectos sobre terceros" del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Justicia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Hernán Larrain Fernández*  
**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**Distribución:**

- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- División Judicial.
- Unidad de Auditoría.
- Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia.



*JOSASAC*

**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO “MI ABOGADO”**

**ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

**Y**

**LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y  
ANTOFAGASTA**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Justicia, RUT N°61.001.000-8, representada por el Subsecretario de Justicia, don **Juan José Ossa Santa Cruz**, cédula nacional de identidad N°13.550.967-1, ambos con domicilio en calle Morandé N°107, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la “Subsecretaría” y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, RUT N° 60.318.000-3, representada por su Directora General, doña Carolina Fernández Alvear, RUT N°10.184.358-0, ambos con domicilio en Plaza Prat N°570, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también la “Corporación”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta acordaron la ejecución, por parte de ésta última, de los servicios que componen el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, “Mi Abogado”, a través de equipos profesionales especializados. Todo esto, en coordinación con la Subsecretaría de Justicia, a cargo de la transferencia de los recursos para la ejecución, supervisión y evaluación del Programa.

**SEGUNDO:** En la cláusula Décima del convenio individualizado, denominada “Presupuesto”, se estableció que la Subsecretaría de Justicia transferiría a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta un total de \$461.508.214.- (cuatrocientos sesenta y un millones, quinientos ocho mil doscientos catorce pesos) distribuidos de acuerdo a las siguientes categorías:

<b>Concepto de gasto</b>	<b>Monto</b>
Gasto en personal	\$388.355.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$61.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>



A su vez, la mencionada cláusula contempló de manera detallada las especificaciones de la distribución presupuestaria señalada, a modo de garantizar la cobertura de los servicios contenidos en el referido convenio en todas las regiones dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, conforme a los siguientes cuadros:

**Equipo Región de Tarapacá:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$241.097.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$35.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$276.097.567</b>

**Equipo Región de Arica y Parinacota:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$147.258.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 26.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$185.410.647</b>

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en el referido convenio, por una parte la Subsecretaría de Justicia se compromete a poner a disposición de la Corporación en comento los recursos que le permitan llevar a cabo los procesos necesarios para ejecutar el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, "Mi Abogado", supervisando a través de inspecciones y auditorías el cumplimiento de los estándares del modelo de intervención, a fin de constatar el desarrollo de los procesos de representación jurídica. Por su parte, la Corporación es la responsable de llevar a cabo dicha representación jurídica, garantizando los derechos de estos niños, niñas y adolescentes a través del acceso a los mecanismos judiciales existentes. Es en el marco de este proceso integral, que comprende una serie de actividades, que resulta importante que a través de la retroalimentación se promueva una mejora continua, para lo cual la información contenida en los informes elaborados por la Corporación es fundamental, toda vez que el propósito de éstos informes mensuales de gestión es reportar los resultados de los indicadores de desempeño asociados a los procesos principales del Programa.

Atenido lo expuesto, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, mediante Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019,

solicita a la Subsecretaría de Justicia autorizar la modificación al presupuesto asignado para la ejecución del Programa en referencia, toda vez que, al cierre contable del mes de junio del año 2019, se ha verificado que los excedentes que se generan en el presupuesto del Programa en la Región de Arica y Parinacota atribuible a la vacancia transitoria del cargo de abogado, permite a su vez financiar de manera transitoria también y para el presente año, un tercer abogado de apoyo para la Región de Tarapacá a partir del mes de agosto de 2019, atendido al número de causas que el Programa mantiene en la actualidad, que excede lo proyectado originalmente, y que se explica por el creciente fenómeno migrante de las regiones del norte de Chile.

Expone la Directora General, que los excedentes señalados permiten solventar el mayor gasto que ha significado para la Región de Tarapacá el arriendo del inmueble en que funciona el Programa en esta Región e invertir recursos para mobiliario y equipamiento computacional, sobre todo si se incorpora un nuevo profesional abogado a dicha unidad, manteniendo el mismo estándar convenido.

Para ello, se solicitó la reasignación de la suma de \$24.591.000 desde el Subtítulo 21, que corresponde a "Gasto en personal" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por remuneración de un abogado litigante; \$1.080.000 desde el Subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por gasto de arriendo de inmueble; y \$2.500.000.- desde el subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Tarapacá, por gastos operacionales. Todo lo anterior corresponde a transferencias hacia el Subtítulo 21 correspondiente a "Gastos en Personal" de la Región de Tarapacá por \$7.617.000 para remuneración por 5 meses de abogado litigante; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Tarapacá por \$12.804.000 para gasto en arriendo de inmueble; a Subtítulo 29 correspondiente a "Adquisición de Activos No Financieros" de la Región de Tarapacá por \$4.050.000 para adquisición de mobiliario y equipos informáticos; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Arica y Parinacota por \$2.500.000 para gastos operacionales; y al Subtítulo 23 correspondiente a "Prestación de Seguridad Social" de la Región de Arica y Parinacota por \$1.200.000, manteniendo, en todo caso, los montos globales del convenio de colaboración y transferencia asignados originalmente a dicha Corporación.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las razones justificadas emitidas por la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, por medio del señalado Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019, las partes convienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula primera, en la siguiente forma:



- a) Reemplazando el primer cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de los recursos asignados a la Corporación, por el que sigue:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 371.381.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 73.123.141
Gasto en activos no financieros	\$ 15.803.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>

- b) Reemplazando el segundo cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al "Equipo Región de Tarapacá", por el que sigue:

**"Equipo Región de Tarapacá**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 248.714.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 45.304.000
Gasto en activos no financieros	\$ 4.050.000
<b>TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$ 298.068.567</b>

- c) Reemplazando el contenido de la segunda, décima y onceava viñeta respectivamente del párrafo cuarto de la cláusula décima por el que sigue:

- "
- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$79.421.760.- por abogados litigantes. Se considera un total de tres abogados: dos abogados, jornada completa, por \$2.991.865.-, por un total de 12 meses, desde enero a diciembre de 2019, y un abogado por \$1.523.400.-, por 5 meses, desde agosto a diciembre de 2019.
  - Recursos para gastos de operación por un monto total de \$18.500.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".
  - Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$26.804.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".

- d) Agregando, posterior a la viñeta onceava del párrafo cuarto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:



- “
- Recursos para adquisición de Activos No Financieros por un monto total de \$4.050.000.- para mobiliario y equipos informáticos, para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

e) Reemplazando el tercer cuadro contenido en cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al “Equipo Región de Arica y Parinacota”, por el que sigue:

**“Equipo Región de Arica y Parinacota:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 122.667.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 27.819.141
Gasto en activos no financieros	\$ 11.753.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$ 163.439.647</b>

f) Reemplazando el contenido de la segunda, octava y novena viñeta respectivamente del párrafo quinto de la cláusula décima por el que sigue:

“

- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$27.694.014.- por abogados litigantes. Se considera un total de dos abogados: un abogado, jornada completa, por \$2.904.723.- por un total de 9 meses, desde abril a diciembre de 2019, y un abogado, por \$1.551.507.- por un mes, de noviembre a diciembre de 2019.
- Recursos para gastos de operación por un monto total de \$15.899.141.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019”.
- Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$11.920.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019”.

g) Agregando, posterior a la viñeta décima del párrafo quinto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:

- “
- Recursos para gastos en Prestación de Seguridad Social por un monto total de \$1.200.000.- para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por este instrumento, el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y tomado de razón



por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, permanece vigente para todos los efectos legales.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:** La personería de don **JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**, para representar a la Subsecretaría de Justicia, consta en Decreto Supremo N° 268, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de doña **CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, consta en la Resolución N°1/2016 de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, de 15 de enero de 2016.



**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**

Subsecretario de Justicia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**

Directora General

Corporación Asistencia Judicial

Regiones de Tarapacá y Antofagasta



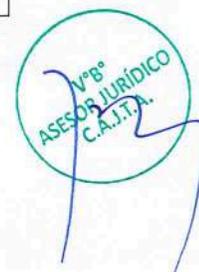
**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO “MI ABOGADO”  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y  
LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y  
ANTOFAGASTA**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Justicia, RUT N°61.001.000-8, representada por el Subsecretario de Justicia, don **Juan José Ossa Santa Cruz**, cédula nacional de identidad N°13.550.967-1, ambos con domicilio en calle Morandé N°107, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la “Subsecretaría” y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, RUT N° 60.318.000-3, representada por su Directora General, doña Carolina Fernández Alvear, RUT N°10.184.358-0, ambos con domicilio en Plaza Prat N°570, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también la “Corporación”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta acordaron la ejecución, por parte de ésta última, de los servicios que componen el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, “Mi Abogado”, a través de equipos profesionales especializados. Todo esto, en coordinación con la Subsecretaría de Justicia, a cargo de la transferencia de los recursos para la ejecución, supervisión y evaluación del Programa.

**SEGUNDO:** En la cláusula Décima del convenio individualizado, denominada “Presupuesto”, se estableció que la Subsecretaría de Justicia transferiría a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta un total de \$461.508.214.- (cuatrocientos sesenta y un millones, quinientos ocho mil doscientos catorce pesos) distribuidos de acuerdo a las siguientes categorías:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$388.355.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$61.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>



A su vez, la mencionada cláusula contempló de manera detallada las especificaciones de la distribución presupuestaria señalada, a modo de garantizar la cobertura de los servicios contenidos en el referido convenio en todas las regiones dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, conforme a los siguientes cuadros:

**Equipo Región de Tarapacá:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$241.097.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$35.000.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$276.097.567</b>

**Equipo Región de Arica y Parinacota:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$147.258.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 26.399.141
Gasto en activos no financieros	\$11.753.349
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$185.410.647</b>

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en el referido convenio, por una parte la Subsecretaría de Justicia se compromete a poner a disposición de la Corporación en comento los recursos que le permitan llevar a cabo los procesos necesarios para ejecutar el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, "Mi Abogado", supervisando a través de inspecciones y auditorías el cumplimiento de los estándares del modelo de intervención, a fin de constatar el desarrollo de los procesos de representación jurídica. Por su parte, la Corporación es la responsable de llevar a cabo dicha representación jurídica, garantizando los derechos de estos niños, niñas y adolescentes a través del acceso a los mecanismos judiciales existentes. Es en el marco de este proceso integral, que comprende una serie de actividades, que resulta importante que a través de la retroalimentación se promueva una mejora continua, para lo cual la información contenida en los informes elaborados por la Corporación es fundamental, toda vez que el propósito de éstos informes mensuales de gestión es reportar los resultados de los indicadores de desempeño asociados a los procesos principales del Programa.

Atenido lo expuesto, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, mediante Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019,



solicita a la Subsecretaría de Justicia autorizar la modificación al presupuesto asignado para la ejecución del Programa en referencia, toda vez que, al cierre contable del mes de junio del año 2019, se ha verificado que los excedentes que se generan en el presupuesto del Programa en la Región de Arica y Parinacota atribuible a la vacancia transitoria del cargo de abogado, permite a su vez financiar de manera transitoria también y para el presente año, un tercer abogado de apoyo para la Región de Tarapacá a partir del mes de agosto de 2019, atendido al número de causas que el Programa mantiene en la actualidad, que excede lo proyectado originalmente, y que se explica por el creciente fenómeno migrante de las regiones del norte de Chile.

Expone la Directora General, que los excedentes señalados permiten solventar el mayor gasto que ha significado para la Región de Tarapacá el arriendo del inmueble en que funciona el Programa en esta Región e invertir recursos para mobiliario y equipamiento computacional, sobre todo si se incorpora un nuevo profesional abogado a dicha unidad, manteniendo el mismo estándar convenido.

Para ello, se solicitó la reasignación de la suma de \$24.591.000 desde el Subtítulo 21, que corresponde a "Gasto en personal" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por remuneración de un abogado litigante; \$1.080.000 desde el Subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Arica y Parinacota, por gasto de arriendo de inmueble; y \$2.500.000.- desde el subtítulo 22 correspondiente a "Gastos en bienes y servicios de Consumo" considerados para el equipo de la Región de Tarapacá, por gastos operacionales. Todo lo anterior corresponde a transferencias hacia el Subtítulo 21 correspondiente a "Gastos en Personal" de la Región de Tarapacá por \$7.617.000 para remuneración por 5 meses de abogado litigante; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Tarapacá por \$12.804.000 para gasto en arriendo de inmueble; a Subtítulo 29 correspondiente a "Adquisición de Activos No Financieros" de la Región de Tarapacá por \$4.050.000 para adquisición de mobiliario y equipos informáticos; a Subtítulo 22 correspondiente a "Gasto en bienes y servicios de consumo" de la Región de Arica y Parinacota por \$2.500.000 para gastos operacionales; y al Subtítulo 23 correspondiente a "Prestación de Seguridad Social" de la Región de Arica y Parinacota por \$1.200.000, manteniendo, en todo caso, los montos globales del convenio de colaboración y transferencia asignados originalmente a dicha Corporación.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las razones justificadas emitidas por la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, por medio del señalado Oficio N° 431/2019, de 10 de julio de 2019, las partes convienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula primera, en la siguiente forma:



- a) Reemplazando el primer cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de los recursos asignados a la Corporación, por el que sigue:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 371.381.724
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 73.123.141
Gasto en activos no financieros	\$ 15.803.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$461.508.214</b>

- b) Reemplazando el segundo cuadro contenido en la cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al "Equipo Región de Tarapacá", por el que sigue:

**"Equipo Región de Tarapacá**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 248.714.567
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 45.304.000
Gasto en activos no financieros	\$ 4.050.000
<b>TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$ 298.068.567</b>

- c) Reemplazando el contenido de la segunda, décima y onceava viñeta respectivamente del párrafo cuarto de la cláusula décima por el que sigue:

- "
- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$79.421.760.- por abogados litigantes. Se considera un total de tres abogados: dos abogados, jornada completa, por \$2.991.865.-, por un total de 12 meses, desde enero a diciembre de 2019, y un abogado por \$1.523.400.-, por 5 meses, desde agosto a diciembre de 2019.
  - Recursos para gastos de operación por un monto total de \$18.500.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".
  - Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$26.804.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019".

- d) Agregando, posterior a la viñeta onceava del párrafo cuarto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:



- “
- Recursos para adquisición de Activos No Financieros por un monto total de \$4.050.000.- para mobiliario y equipos informáticos, para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

e) Reemplazando el tercer cuadro contenido en cláusula décima, que contiene el detalle de la distribución presupuestaria correspondiente al “Equipo Región de Arica y Parinacota”, por el que sigue:

**“Equipo Región de Arica y Parinacota:**

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 122.667.157
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 27.819.141
Gasto en activos no financieros	\$ 11.753.349
Gastos en Prestación de Seguridad Social	\$ 1.200.000
<b>TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2019</b>	<b>\$ 163.439.647</b>

f) Reemplazando el contenido de la segunda, octava y novena viñeta respectivamente del párrafo quinto de la cláusula décima por el que sigue:

“

- Remuneración que contempla el costo anual de la Corporación de \$27.694.014.- por abogados litigantes. Se considera un total de dos abogados: un abogado, jornada completa, por \$2.904.723.- por un total de 9 meses, desde abril a diciembre de 2019, y un abogado, por \$1.551.507.- por un mes, de noviembre a diciembre de 2019.
- Recursos para gastos de operación por un monto total de \$15.899.141.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019”.
- Recursos para gastos de arriendos de Inmueble por un monto total de \$11.920.000.- para 12 meses de ejecución, desde enero a diciembre de 2019”.

g) Agregando, posterior a la viñeta décima del párrafo quinto de la cláusula décima, la siguiente viñeta:

- “
- Recursos para gastos en Prestación de Seguridad Social por un monto total de \$1.200.000.- para 5 meses de ejecución, desde agosto a diciembre de 2019.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por este instrumento, el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto N° 56, de 17 de enero de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y tomado de razón



por la Contraloría General de la República con fecha 25 de enero de 2019, permanece vigente para todos los efectos legales.

**SSEXTO:** La presente modificación de convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**SSEXTIMO:** La personería de don **JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**, para representar a la Subsecretaría de Justicia, consta en Decreto Supremo N° 268, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

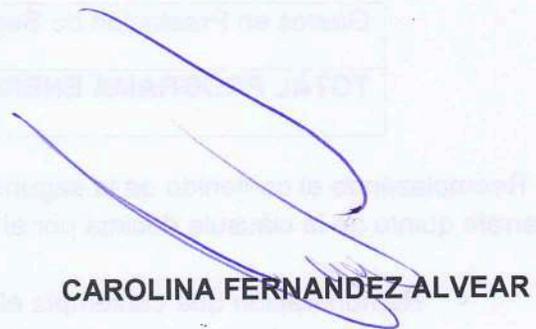
La personería de doña **CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, consta en la Resolución N°1/2016 de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta, de 15 de enero de 2016.



  
**JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**

Subsecretario de Justicia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
**CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**

Directora General

Corporación Asistencia Judicial

Regiones de Tarapacá y Antofagasta

